

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N.º 061 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN REUNIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA COMERCIAL Y CAPACITACIÓN, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 22 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta del 13 de febrero de 2013, el Agregado de la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, cursa invitación a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, para participar en la Reunión del Programa de Transparencia Comercial y Capacitación, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 26 al 27 de febrero de 2013;

Que el citado evento tiene como finalidad compartir información de actividades realizadas por las Unidades de Transparencia Comercial, participando y colaborando en conversaciones multilaterales relacionadas al intercambio de información comercial a nivel regional, así como conocer las mejores prácticas en el uso del Software Sistema de Análisis de Datos para la Transparencia Comercial (DARTTS, por sus siglas en ingles);

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante correo de fecha 16 de febrero de 2013, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna autorizó la participación de la señora Marilú Haydee Llerena Aybar, Jefe (e) de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para que participe en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco





de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Marilú Haydee Llerena Aybar del 25 al 28 de febrero de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Marilú Haydee Llerena Aybar, Jefe (e) de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, del 25 al 28 de febrero de 2013, para participar en la Reunión del Programa de Transparencia Comercial y Capacitación, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:



Marilú Haydee Llerena Aybar

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA) **US\$ 937,22**

Viáticos **US\$ 600,00**



REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Superintendencia

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

